

CLAUSULADO GENERAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

<p>1. ACTIVIDADES DEL ASOCIADO (COMPROMISOS)</p>	<p>Le corresponde al ASOCIADO el cumplimiento de las COMPROMISOS (ESPECÍFICOS – COMUNES DE LAS PARTES Y ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO) contenidas en los Estudios Previos y sus anexos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del convenio, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p>2. FORMA DE PAGO</p>	<p>La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del convenio electrónico.</p>
<p>3. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</p>	<p>La Solicitud de Contratación y los estudios previos y sus anexos, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente convenio electrónico.</p>
<p>4. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS</p>	<p>El ASOCIADO declara que, para el momento de la suscripción del convenio electrónico, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión y previo a la suscripción del acta de inicio deberá estar afiliado a la ARL.</p>
<p>5. PAGO, RETENCIÓN Y GIRO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral está a cargo del ASOCIADO y debe realizarlo mes vencido.</p>
<p>6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>El presente convenio será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la AGENCIA y EL ASOCIADO.</p>
<p>7. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán propiedad de la AGENCIA, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un convenio de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.</p>
<p>8. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El ASOCIADO deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del convenio o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Convenio, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la AGENCIA. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que EL ASOCIADO, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la AGENCIA la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.</p>
<p>9. DOMICILIO</p>	<p>Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.</p>

<p>10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL</p>	<p>El ASOCIADO, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</p>
<p>11. INDEMNIDAD</p>	<p>El ASOCIADO deberá mantener a la AGENCIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL ASOCIADO al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la AGENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la AGENCIA, ocasionados por EL ASOCIADO en la ejecución del objeto y los compromisos derivados del mismo.</p>
<p>12. COMPROMISO ANTICORRUPCION</p>	<p>El ASOCIADO se obliga para con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíben la Constitución, la ley y el reglamento.</p>
<p>13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)</p>	<p>El ASOCIADO se compromete y obliga con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.</p>
<p>14. NORMATIVIDAD APLICABLE</p>	<p>Principios generales de la función pública del artículo 209 de la Constitución Política y lo reglado en el Manual de Contratación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".</p>
<p>15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>	<p>El convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la AGENCIA, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>Nota: El perfeccionamiento del convenio en SECOP II, se entiende realizado en la plataforma con la aprobación de las partes.</p>

Este documento hace parte integral del convenio electrónico, así como la Solicitud de Contratación Régimen Privado, los Términos de Referencia y demás soportes que lo conforman.